

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno  
(2021).

Pertenencia: 2018-00955.

Demandante: Héctor Villalobos Beltrán.

Demandados: Aida Rojas Parra y otros.

Comoquiera que la abogada designada como curadora *ad-litem* no ha elevado manifestación alguna en punto de su nombramiento, por secretaría requiérasele por última para que, de forma inmediata, manifieste las razones por las cuales no se ha notificado, *verbi gratia* «estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio», o, se encargue del asunto, so pena de ser relevada del cargo y que ello eventualmente genere las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán copias a la autoridad competente (numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

  
Artemidero Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **16 de abril de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por  
anotación en estado n.º **053**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds